

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
G.

148 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-

10 MAY 2017

Sullana,

VISTOS: el Memorando N° 172-2017/GRP-401000-401300 de fecha 04 de mayo de 2017, la Nota N° 0000000243 de Certificación de Crédito Presupuestario, Informe N° 022-2017/GRP-401000-OCII de fecha 18 de abril de 2017 y el Informe N° 206-2017/GRP -401000-401100 de fecha 10 de mayo de 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo esta responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura.

Que, con Memorando N° 172-2017/GRP-401000-401300 de fecha 04 de mayo de 2017, la Jefa de Oficina Sub regional de Administración solicita a la Directora de Oficina Sub regional Programación y Presupuesto, modificación presupuestal de la partida de recursos directamente recaudados, pasajes y gastos de transporte por un monto de S/ 8,000.00 soles a la partida de Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales;

Que, mediante Nota N° 0000000243, la Dirección Sub Regional de Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para atención Oficiales y celebración Institucionales de la GSRLCC, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 022-2017/GRP-401000-OCII de fecha 18 de abril de 2017, la Licencia René Gallo Guerrero, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita encargo interno a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para la celebración del día de la madre, la suma de S/ 3,000.00 soles, para atender los gastos de contratación de servicios y compra de bienes;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, cabe indicar que, mediante Informe N° 022-2017/GRP-401000-OCII de fecha 18 de abril de 2017, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la suma de S/ 3,000.00 soles para atender la celebración del día de la madre y habiendo la Nota N° 0000000243, de la Dirección

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 148 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

10 MAY 2017

Sub Regional de Presupuesto para atención Oficiales y celebración Institucionales de la GSRLCC, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles), por lo que, se debe otorgar a favor de la encargada de Imagen Institucional Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero la suma de S/ 3,000.00 soles para atender los gastos de contratación de servicios y compra de bienes para la celebración por el día de madre;

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que, en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Que, mediante Informe N° 206 -2017/GRP -401000-401100 de fecha 10 de Mayo del 2017, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por que se declare la PROCEDENCIA de Autorizar el giro por encargo Interno a favor de la servidora Lic. Reneé Elizabeth Gallo Guerrero, por el monto de S/ 3,000.00 soles para atender los Gastos de servicios de Imagen Institucional y Compra de Alimentos y Bebidas para el consumo humano, debiendo realizar la rendición debidamente sustentada de acuerdo a las normas legales respectivas.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor de la servidora Lic. RENNE ELIZABETH GALLO GUERRERO, por el monto de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100 soles), para atender los GASTOS DE SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMPRA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA S/. 3,000.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3,000.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,000.00
6	GASTOS CORRIENTES	3,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,000.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	3,000.00
2.3.2.7.10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	3,000.00
2.3.2.7.10.2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	3,000.00
	TOTAL	S/. 3,000.00

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 148 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

15 MAY 2017

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la servidora Lic RENNE ELIZABETH GALLO GUERRERO, realice la Rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora Lic. RENNE ELIZABETH GALLO GUERRERO, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL